



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2011 – 00386

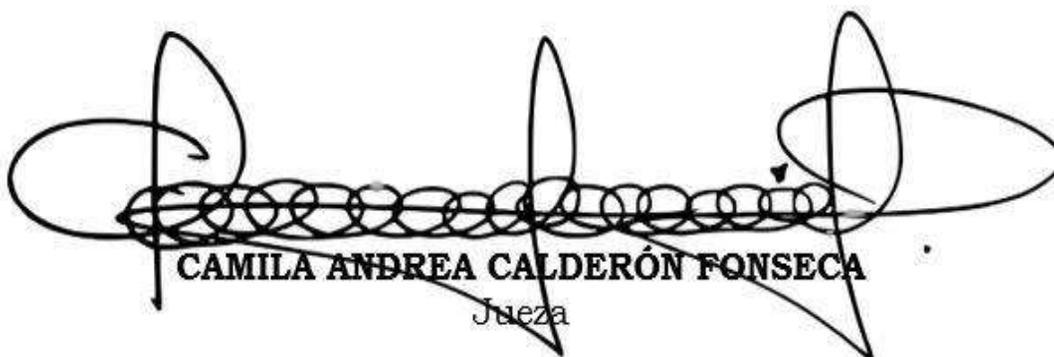
Como quiera que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Así las cosas, en atención a la solicitud que precede elevada por el extremo ejecutante, y de conformidad con lo reglado en el artículo 593 del C.G del P., el juzgado **DECRETA:**

El **EMBARGO** de los derechos de crédito, cuenta por cobrar, honorarios, devoluciones, y, en fin, cualquier otro derecho que por cualquier concepto le adeuda la sociedad CETRODIESEL S.A., al aquí ejecutado ALFREDO ESCOBAR ROSAS.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones del caso (núm. 4° art 593 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **055**, del **28 de mayo de 2021**.



MÓNICA TATIANA FONSECA

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a08368b2da277c8713c800827ad5227edf74a1c07031c5b73f
0b33f18dca48ed

Documento generado en 27/05/2021 04:15:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>